



**DECRETO N° 1006**  
**NEUQUÉN, 03 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5869-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1005/15 se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.;

Que en la Cláusula 54° -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la mencionada Licitación Pública, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

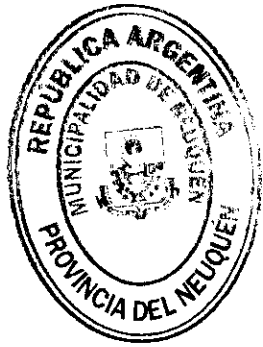
Que mediante Decreto N° 0818/2021 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., mediante la cual se redeterminaron los precios unitarios hasta el mes de abril de 2021 inclusive;

Que en consideración de lo estipulado en las mencionadas cláusulas, la contratista solicitó la redeterminación de los precios mediante Nota de Pedido N° 327, a fin de adecuarlos a los incrementos generados en los distintos índices establecidos;

Que mediante Nota N° 024/2021 intervino la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, realizando el análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, con la metodología allí establecida, resultando que se ha superado el umbral del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde la redeterminación de dichos precios en los meses de junio y julio de 2021, habiéndose analizado el período comprendido entre los meses de mayo y julio del corriente año, ambos inclusive;

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si corresponde redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato oportunamente suscripto, en el período comprendido entre los meses de mayo y julio de 2021, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del 5% referido en el considerando precedente fue superado en los meses de junio y julio de 2021, no así en el mes de mayo del corriente año;

**GONZALO MANUEL GUARCO**  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1006-21

Que como consecuencia, corresponde efectuar la redeterminación definitiva de los precios del contrato;

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para el período referido, es de pesos veinticinco millones ciento ochenta y tres mil seiscientos setenta y uno con treinta y tres centavos (\$ 25.183.671,33), a favor de la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería S.A. – UTE;

Que en virtud de ello, la mencionada Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados acompañó un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., a través de la cual se redeterminan los precios del contrato y se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma mencionada en el considerando precedente;


Que asimismo, en la cláusula tercera de dicho proyecto de Acta Acuerdo se establece que el pago de esa suma no devengará actualizaciones ni intereses a favor de Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., renunciando esta última a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de julio de 2021;

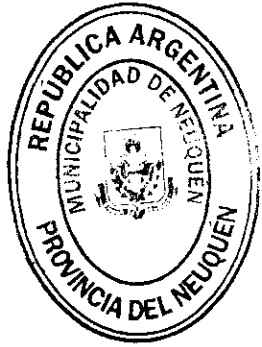
Que a través de nota de fecha 27 de septiembre de 2021, se expidió la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestando conformidad a los cálculos efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados;

Que asimismo, a través de Dictamen N° 0105/2021, la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que por su parte, mediante Informe N° 179/2021, intervino la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, analizando los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, y manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 1666/2021 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad: "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación: 6-ML-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el mencionado gasto, procediendo a la carga de la transacción preventiva PR 7492/AA 119376;

  
Dr. GONZALO MIGUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1006-21

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través de Dictamen N° 785/2021, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 05/09 ----- del Expediente OE N° 5869-M-2021, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", mediante la cual las partes acuerdan el importe resultante de la redeterminación de precios correspondiente a los meses de junio y julio de 2021, que asciende a la suma de **PESOS VEINTICINCO MILONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.183.671,33)** a favor de la contratista, renunciando esta última a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de julio de 2021, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- se atenderá con cargo a la imputación 6-ML-1-1-0-2 del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE,** a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano, a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** de lo dispuesto en el

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1006-21

presente Decreto y entréguese un ejemplar original del Acta Acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1°).

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

